PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

San José del Guaviare, 24 de febrero de 2025

Señora
YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

yorlydayanna@gmail.com

San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción de bienes

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme a los bienes en el marco del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7154417 del 18/12/2024, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de estos bienes relacionados en la Factura Electrónica de Venta No. YD273 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.7154417	YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES	30/01/2024	347824	YD273	$ 19.350.000,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRERUBROS	USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	NACION 10	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	$ 19.350.000,00		$ 19.350.000,00
TOTAL					$ 19.350.000,00		$ 19.350.000,00

VALOR A PAGAR Diez y Nueve millones trecientos cincuenta mil pesos ($19.350.000,00) Moneda Legal y Corriente

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones del **Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y tecnológico del Guaviare.**

JUAN CARLOS CASTILLO

Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR. 7154417

Elaboró: Ingeniero Juan Carlos Castillo jccastillo@sena.edu.co

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
OBJETO:	Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo y políticas especificadas en las Resoluciones No. 1936 de 2016 del SENA, y 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año", y la ley 9° de 1979 en su artículo 114 "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendio".* El SENA se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Dentro del plan de emergencias de la Regional Guaviare existen elementos que cumplen una función significativa para la protección y lucha contra incendios; el más conocido y versátil es el extintor manual, este equipo está destinado a evitar la propagación del fuego en la etapa inicial del siniestro, su mantenimiento y recarga anual es de vital importancia, ya que aseguran que los extintores cumplan su cometido en el momento que sea necesario utilizarlos. El centro de desarrollo agroindustrial, turístico y tecnológico del Guaviare cuenta en todas sus sedes con un total de 98 extintores de diferente Agente extintor(multipropósito, Co2, tipo K, agua a presión) y capacidad (5,10,20 lb), ubicados en los sitios que se requieran de acuerdo al análisis de riesgo, como también en los vehículos pertenecientes al parque automotor y de esa manera coadyuvar al fortalecimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSS-T) y a la implementación del Plan de Emergencia, de los cuales se les deben realizar recarga, revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de ellos anualmente, y adquirir nuevos equipos portátiles para atender espacios locativos que por adecuaciones se requiere de la instalación de los mismos, de tal manera que permitan atender de manera oportuna y en primera instancia, posibles conatos de incendio y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, aprendices, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

De acuerdo con la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 (Segunda actualización) en su numeral 8.1.5* Los extintores de incendio con cilindros o cascos de aluminio que se sospeche están expuestos a temperaturas mayores de 350 °F (177 °C) se deben retirar de servicio y someterse a prueba hidrostática, de la misma manera 7.4.1.1 Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.

La necesidad de proteger integralmente la salud de los funcionarios del SENA en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979, artículos 202 al 204 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que "en todos los establecimientos en donde se lleven a cabo operaciones o procedimientos que integren aparatos, máquinas, equipos, ductos, tuberías y demás instalaciones locativas necesarias para su funcionamiento, se utilizarán los colores básicos de seguridad, recomendados por la American Standard Association (ASA), para identificar los elementos, materiales, entre otros, que puedan afectar a los trabajadores" . Para ello, a través del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), se establecieron las normas técnicas NTC 1461 y 1462, los códigos, el tipo y colores de seguridad utilizados para la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ambiente laboral.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en lo correspondiente a seguridad y salud en el trabajo, específicamente al plan de emergencias, el Sena Regional Guaviare pretende satisfacer las necesidades a través de recarga, mantenimiento y compra de extintores para el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico Del Guaviare, así como señalización de seguridad y emergencia:

Alcance del mantenimiento extintores: Las actividades requeridas para el mantenimiento consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores del SENA Regional Guaviare, entregando las garantías necesarias para que al momento de utilizar el extintor se encuentre en un estado óptimo, con rangos de presión operables para que, al realizarse la descarga del agente, esta sea efectiva y segura en el momento de presentarse una emergencia.

Las principales actividades asociadas al mantenimiento son:

- Revisión general de cada una de las partes o elementos del extintor
- Limpieza de válvulas, vástago y cilindros
- Cambio de empaques y sellos del equipo
- Anillos de mantenimiento y recarga
- Estado del cilindro (oxidación, pintura, golpes)
- Marcación conforme la normatividad vigente, agente extintor, capacidad, indicaciones de uso adecuado, además del sello de vigencia de recarga y anillo de garantía.
- Pintura de cilindro (cuando lo requiera)
- El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.
- Realización de pruebas hidrostáticas para cilindros de CO2

Se debe entregar informe especifico de los procesos realizados a los extintores, de la recarga y mantenimiento ,entre otros, estado en que los recogen y estado en el que se entregan de acuerdo con la necesidad, con registro fotográfico e incluir novedades derivadas de la revisión y mantenimiento de los mismos, además de capacitación realizada por el contratista a la entidad, igualmente el contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, fichas técnicas y hojas de datos de seguridad por parte de la empresa que distribuye tales productos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción
46191601; 72101516	95_9533_170 Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
[F]	72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
[E]	46	19	16	01	Extintores
[E]	49	19	16	18	Base para extintores de fuego

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	20

2	Recarga y mantenimiento de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	8
3	Recarga y mantenimiento de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	8
5	Recarga y mantenimiento de Extintor tipo satélite ABC de 150 libras	Unidad	1
6	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5
6	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	50
7	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2
8	Compra Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras Con manguera y abrazadera	Unidad	6
9	Compra Extintor de agua H_20 IT DE 2 ½ GLS. Con manguera y abrazadera	Unidad	2
10	Letrero señalización de seguridad informativa, de advertencia, prohibición Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir)	Unidad	100
11	Letrero señalización de emergencia reflectiva Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 15 x 30 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir)	Unidad	100
12	Letrero señalización de seguridad Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 24 x 35 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir)	Unidad	80
13	Base soporte de piso para extintor de 10 libras.	Unidad	10

6. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (21.332.500),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad publicó en la plataforma de SECOP II la solicitud de cotización, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. De esta solicitud, dos (02) empresas respondieron enviando su cotización, que se adecuaron a los requisitos exigidos dentro del formato de cotización. Una vez obtenidas las cotizaciones, se procedió a establecer el valor del presupuesto oficial.

El estudio de mercado se relaciona en documento adicional (Estudio de mercado).

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	28.910.000
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
8124	17-04-2024	31-12-2023	953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	10	28.910.000,00

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Disponer por su cuenta y riesgo los materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los elementos durante toda la vigencia del contrato.
3. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad a los que se les vaya a realizar servicios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la entidad. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la entidad.
4. Para la prestación del servicio el contratista debe contar con el personal idóneo requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.

5. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
6. Los trabajadores que realicen el objeto contratado deberán contar con los elementos mínimos exigidos de seguridad ocupacional, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas para el uso que se van a destinar. Estos elementos deberán ser suministrados por el contratista.
7. El contratista deberá presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de estos, de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015, Norma Técnica NFPA 10, NTC 3808.
8. El contratista deberá presentar un informe detallado con registro fotográfico en la cual especifique y se pueda evidenciar el mantenimiento y la recarga realizada a los extintores.
9. El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista.
10. Durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega final, el contratista deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo, higiene, deberá remover y disponer los escombros y residuos generados en la ejecución del contrato.
11. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Sera responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato.
13. Asumir responsabilidad sobre los daños causados a bienes del SENA con ocasión a la ejecución del contrato.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.

15. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

OTRA FORMA DE PAGO:	EL Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista pagos parciales de acuerdo con la facturación mensual por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), la cual deberá acompañarse de: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de

	Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. c) Informe de actividades detallado y soportado correspondiente al servicio prestado (debe incluir registro fotográfico). ***Por parte del supervisor:** a) Formato Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031 b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. c) Informe final de supervisión GCCON-F-030 d) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo Administrativo de Apoyo Mixto como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.

17.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

17.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

17.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Conformación y existencia del proponente

a) Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2024 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b) Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.
7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Se dispuso formato anexo al pliego de condiciones.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Ley 2097 de 2022 – Decreto 1310 de 2022).

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar el correspondiente certificado de registro expedido por el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso de selección.

Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Anexo)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Formato autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Anexo)

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía.

Libreta Militar

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

17.2. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionado. La actividad del RUT debe ser acorde con el objeto del contrato.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

17.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el SUMINISTRO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2), en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio.
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, acreditará experiencia relacionada con el SUMINISTRO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS Y/O PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3), en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II ò TVEC).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio.
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

Marcas

Los proponentes deberán registrar las marcas ofertadas adjuntando el documento de ficha técnica de la marca, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos ofertados.

Nota: En cuanto a la ficha técnica solicitada, se aclara que No es presentar la misma descripción que se registra en el presente proceso, sino la ficha técnica del fabricante de la marca que está ofertando.

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal

manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual

❖ **CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)	Precontractual
El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, Presentar certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, fichas técnicas y hojas de datos de seguridad por parte de la empresa que distribuye tales productos.	Contractual
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual
Presentar informe detallado de los procesos realizados a los extintores objeto de recarga y mantenimiento; estado en que los recogen y estado en el que se entregan de acuerdo con la necesidad, con registro fotográfico e incluir novedades derivadas de la revisión y mantenimiento de los mismos, además de capacitación realizada por el contratista a la entidad.	Contractual

19. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. En todo caso el proponente, para su ofrecimiento deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir, ya que, una vez realizado el

procedimiento mencionado anteriormente, no se reconocerá ningún valor adicional; es preciso aclarar, que la entidad con este mecanismo de selección no controvierte las normas de contratación ni el criterio de selección para la mínima cuantía, lo que se pretende con ello es generar la utilización total del presupuesto, teniendo presente que la necesidad siempre existirá. Solo se pagarían los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

4. El SENA efectuaría las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
5. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
6. Todo los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. NALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

N	1	3
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No prestar los servicios en el tiempo establecido en el contrato.	Deficiente y mala prestación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del Objeto contractual
Probabilidad	3: Posible	3: Posible
Impacto	3. Moderado	3. Moderado
Valoración	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de calidad del servicio. Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1. Raro	2. Improbable
Impacto	1. Insignificante	Insignificante
Valoración	2	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí
Responsable por implementar el	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Suscripción de certificación de cumplimiento	Suscripción del acta de recibo final
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la realización de cada examen	Comunicación constante con el supervisor
Periodicidad	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

N	6	5	4	3
Clase	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapa	Planeación / Selección/Contratación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Riesgos sociales o políticos	Operacional
Descripción	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados por reglamentación Legal	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Adquisición de Bienes de baja calidad (en caso de repuestos)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Mala calidad de los bienes entregados
Probabilidad	3. Posible	1. Raro	1. Raro	3: Posible
Impacto	1. Insignificante	1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado
Valoración	4	2	3	6
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Cuando se presente mala calidad debe hacerse exigible las garantías de calidad y correcto funcionamiento de los bienes
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2. Improbable	1. Raro	1. Raro	2. Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	2	2	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Publicación del Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública	Solicitud de cotizaciones al mercado	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Realización del estudio de mercado	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Comunicación constante con el supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante la etapa precontractual y contractual	Constantemente	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de los requisitos requeridos para el trámite de obligación de pago	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Entidad	Desde la designación de supervisión	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, así como la normatividad aplicable de cada proceso	4. Probable	2. Menor	6	Riesgo alto	Entidad	Seguimiento por parte del líder de Gestión Ambiental y SST durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en acompañamiento con el supervisor del contrato	2. Improbable	1. Insignificante	3	Riesgo bajo	SÍ	Entidad	Desde la designación de supervisión	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Durante la ejecución del contractual

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por cierto (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual la ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**De calidad de los bienes:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, termino contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución contractual y un (1) año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia por el plazo de ejecución contractual y un (1) año más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

   "Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

   De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".
b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

   - Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
   - "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
   - "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".
   - "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo

dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ANEXO.

28. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.10.23 17:21:28 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Proyectó: Yury Yetzara Huertas Diaz- Contratista, Gestión Contractual

Revisó. Marly Contreras Rodríguez- Abogada Gestión Contractual

Revisó. Maria del Pilar Moreno Sandoval – Coordinadora de Talento Humano

Revisó. Viviana Rocío Bravo Roncancio- Profesional SST

Revisó. Edwin Arley Renteria Mena – Dinamizador Ambiental y Energético

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

San José del Guaviare, 30 de Enero de 2025

Doctora
MARIA DEL PILAR MORENO SANDOVAL
Supervisora Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7154417 de 2024
San José del Guaviare

Ref.: Remisión Informe Final Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7154417 de 2024.

Cordial saludo,

Muy gentilmente me permito remitir el informe final del Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7154417** de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE"**, además anexo lo siguiente:

- Factura.
- Planilla de salud y Pensión del mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025
- Certificación de pagos parafiscales
- RUT
- Certificación bancaria

Lo anterior para trámites de cuenta.

Atentamente,

Dayanna Diaz

YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES
C. C. 1.006.799.487 de San José del Guaviare
Contratista

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

NIT 1006799487- 5
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764083861650 del 22/11/2024 al 22/05/2025
Habilita numeración de:
YD-241 al YD-300
Régimen: No responsable de IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Carrera 29A No. 23-108 Barrio San Jorge I

San José Del Guaviare,Guaviare, Colombia

No Responsables del IVA

Factura Electronica de Venta No. YD273

Fecha de emisión: 30/01/2025 03:59:39 PM

Fecha de validación DIAN: 30/01/2025 04:13:48 PM

Fecha de vencimiento: 01/03/2025

Plazo (Días): 30

Codigo de Moneda COP

Tasa de Cambio

Orden de Compra

Remisión

Pedido

Asesor YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

Aviso de Recibo

Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT 899999034 - 1

Dirección: CL 57 8 69

Codigo Cliente 10

Teléfono: 5 4 6 1 5 0 0

Dirección Despacho:

Contacto:

Ciudad: Bogotá, D.C

Departamento: Bogotá

País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras.	20,00	unidad	COP 50,000.00	COP 0.00			COP 1,000,000.00
2	2	Recarga y mantenimiento de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.	8,00	unidad	COP 60,000.00	COP 0.00			COP 480,000.00
3	3	Recarga y mantenimiento de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones.	8,00	unidad	COP 60,000.00	COP 0.00			COP 480,000.00
4	4	Recarga y mantenimiento de Extintor tipo satélite ABC de 150 libras.	1,00	unidad	COP 270,000.00	COP 0.00			COP 270,000.00
5	5	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones.	5,00	unidad	COP 35,000.00	COP 0.00			COP 175,000.00
6	6	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L.	50,00	unidad	COP 137,500.00	COP 0.00			COP 6,875,000.00
7	7	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L.	2,00	unidad	COP 250,000.00	COP 0.00			COP 500,000.00
8	8	Compra Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras Con manguera y abrazadera.	6,00	unidad	COP 90,000.00	COP 0.00			COP 540,000.00
9	9	Compra Extintor de agua H2O IT DE 2 ½ GLS. Con manguera y abrazadera.	2,00	unidad	COP 110,000.00	COP 0.00			COP 220,000.00
10	10	Letrero señalización de seguridad informativa, de advertencia, prohibición Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	100,00	unidad	COP 29,000.00	COP 0.00			COP 2,900,000.00
11	11	Letrero señalización de emergencia reflectiva Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 15 x 30 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	100,00	unidad	COP 29,000.00	COP 0.00			COP 2,900,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 9d7bca155e7b0a8bd29535d501f98e2a0dd1d81151c7fb7176fbf5789d01ee72fea0000ff6b433aed5d1bc75e86276d2

YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

NIT 1006799487- 5

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764083861650 del 22/11/2024 al 22/05/2025
Habilita numeración de:
YD-241 al YD-300

Régimen: No responsable de IVA

Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Carrera 29A No. 23-108 Barrio San Jorge I

San José Del Guaviare,Guaviare, Colombia

12	12	Letrero señalización de seguridad Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm. Medida: 24 x 35 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	80,00	unidad	COP 34,000.00	COP 0.00			COP 2,720,000.00
13	13	Base soporte de piso para extintor de 10 libras.	10,00	unidad	COP 29,000.00	COP 0.00			COP 290,000.00

Total de items: 13

Observaciones
#$36-02-00-095-953310;7154417;jccastillo@sena.edu.co#$

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Instrumento no definido

Subtotal:	COP 19,350,000.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 19,350,000.00
Neto a pagar	COP 19,350,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 9d7bca155e7b0a8bd29535d501f98e2a0dd1d81151c7fb7176fbf5789d01ee72fea0000ff6b433aed5d1bc75e86276d2

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024



OBJETO

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE”.

INFORME FINAL

ENERO DE 2025

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No:	**No. CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**
CONTRATANTE:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**
CONTRATISTA:	**YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES**
NIT:	**1006799487-5**
OBJETO:	**“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE”**.
VALOR INICIAL:	**$ 19.350.000**
VALOR A COBRAR	**$ 19.350.000**
VALOR FINAL	**$ 19.350.000**
FECHA DE INICIO:	**20 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE ENERO DE 2025**

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

2 INFORMACIÓN TÉCNICA

2.1 LOCALIZACIÓN

La prestación del servicio Objeto del Contrato se desarrollaron en la zona urbana y rural del Municipio de San José del Guaviare.

2.2 TIPO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	20	N/A
2	Recarga y mantenimiento de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	8	N/A
3	Recarga y mantenimiento de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	8	N/A
4	Recarga y mantenimiento de Extintor tipo satélite ABC de 150 libras	Unidad	1	N/A
5	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	N/A
6	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	50	N/A
7	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	N/A
8	Compra Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras Con manguera y abrazadera	Unidad	6	WS
9	Compra Extintor de agua H_2O IT DE 2 ½ GLS. Con manguera y abrazadera.	Unidad	2	CORPONOR
10	Letrero señalización de seguridad informativa, de advertencia, prohibición Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	Unidad	100	MUNDO ADHESIVOS
11	Letrero señalización de emergencia reflectiva Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 15 x 30 cm. Visibilidad de hasta 10	Unidad	100	MUNDO ADHESIVOS

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

	metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir)			
12	Letrero señalización de seguridad Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm. Medida: 24 x 35 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	Unidad	80	MUNDO ADHESIVOS
13	Base soporte de piso para extintor de 10 libras.	Unidad	10	PROVESI

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

2.3 VALOR

El presupuesto oficial para todos los efectos legales y fiscales es la suma de DIECINUEVE MILLONES TRSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL **($19.350.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Unidad	20	50.000	1.000.000
2	Recarga y mantenimiento de Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Unidad	8	60.000	480.000
3	Recarga y mantenimiento de Extintor Agua a presión de 2,5 Galones	Unidad	8	60.000	480.000
4	Recarga y mantenimiento de Extintor tipo satélite ABC de 150 libras	Unidad	1	270.000	270.000
5	Mantenimiento preventivo de Extintor Tipo K de 2,5 galones	Unidad	5	35.000	175.000
6	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 5L	Unidad	50	137.500	6.875.000
7	Prueba hidrostática, recarga y mantenimiento de Extintor Dióxido de carbono CO2 10L	Unidad	2	250.000	500.000
8	Compra Extintor Polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras Con manguera y abrazadera	Unidad	6	90.000	540.000
9	Compra Extintor de agua H_2O IT DE 2 ½ GLS. Con manguera y abrazadera.	Unidad	2	110.000	220.000
10	Letrero señalización de seguridad informativa, de advertencia, prohibición Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 22 x 25.5 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).	Unidad	100	29.000	2.900.000
11	Letrero señalización de emergencia reflectiva Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm Medida: 15 x 30 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir)	Unidad	100	29.000	2.900.000
12	Letrero señalización de seguridad Material: Estireno blanco Espesor: Aproximadamente 5 mm.	Unidad	80	34.000	2.720.000

	Medida: 24 x 35 cm. Visibilidad de hasta 10 metros de distancia. (texto e ilustraciones a convenir).				
13	Base soporte de piso para extintor de 10 libras.	Unidad	10	29.000	290.000
			TOTAL		**$ 19.350.000**

2.4 PERSONAL Y EQUIPO

Durante el desarrollo de las actividades Objeto del Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**, se contó con personal idóneo y técnico para esta clase de eventos, con la coordinación del contratista.

2.5 Seguridad Social

Me encuentro a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social anexando la planilla del mes de Diciembre de 2024 y Enero de 2025, realizado con la respectiva certificación.

2.6 Accidentes de Trabajo

No se registraron novedades por accidente de trabajo ni lesiones personales de ninguna de las personas que ejecutaron las actividades del objeto del Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**, debido a que se contó con personal Profesional para realizar esta clase de actividades.

2.7 Medio Ambiente

No se realizó afectación al medio ambiente, toda vez que la disposición final de residuos sólidos de las labores ejecutadas del Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**, se realizó en el sitio adecuado para estos desechos por parte del contratista.

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

3 INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 BALANCE FINAL

Teniendo en cuenta el valor contractual pactado, se ilustra en la **Tabla** el balance final con el valor del Contrato y el valor por cobrar.

Tabla Balance económico

DESCRIPCIÓN	VALORES
Valor inicial del contrato	**$ 19.350.000**
Valor del Anticipo	**$ 0**
Valor ejecutado	**$ 19.350.000**
Saldo a cobrar por el contratista	**$ 19.350.000**
Sal por ejecutar por el contratista	**$ 0**

Atentamente,



YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES
C. C. 1.006.799.487 de San José del Guaviare
Contratista

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

La suscrita **YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.006.799.487 expedida en San José del Guaviare, actuando en nombre propio, de acuerdo con lo señalado en el artículo de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

Dada en San José del Guaviare, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2025.

Atentamente,



YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES
C. C. 1.006.799.487 de San José del Guaviare

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006799487		DIAZ GRAJALES YORLY DAYANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Clle 29A # 23-108 barrio San Jorge I	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5840321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1100265257	9478496090	I	2025/01/22	2024/12/04	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	1006799487 DIAZ YORLY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006799487		DIAZ GRAJALES YORLY DAYANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Clle 29A # 23-108 barrio San Jorge I	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5840321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1100265257	9478496090	I	2025/01/22	2024/12/04	BANCOLOMBIA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148736809

(415)7707212489984(8020) 000014114873680 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 7 9 9 4 8 7	5	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 7 9 9 4 8 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	GRAJALES	YORLY	DAYANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN JORGE UNO CL 29 A 23 108

42. Correo electrónico: yorlydayanna@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 7 5 3 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 5 9	2 0 2 4 1 0 0 1	2 0 2 9	2 0 2 4 1 1 0 1		4 7 5 9	4 7 6 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GRAJALES YORLY DAYANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 10 de diciembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES** identificado(a) con CC. **1006799487** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	828-313403-94	2022/01/21	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

San José del Guaviare, 13 de Febrero de 2025

Doctora
MARIA DEL PILAR MORENO SANDOVAL
Supervisora Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7154417 de 2024
San José del Guaviare

Ref.: Remisión Informe Ambiental Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.7154417 de 2024.

Cordial saludo,

Muy gentilmente me permito remitir el informe Ambiental del Contrato de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7154417** de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE".**

Lo anterior para trámites de cuenta.

Atentamente,

Dayanna Diaz

YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES
C. C. 1.006.799.487 de San José del Guaviare
Contratista

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

INFORME AMBIENTAL

Contratante: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

Contratista: **YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES**

Supervisor: **MARIA DEL PILAR MORENO SANDOVAL**

Apoyo Supervisión: **VIVIANA BRAVO**

Contrato: **No. CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**

Objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE".

AGENTE EXTINOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC

El polvo extintor es una sustancia sólida en estado pulverulento usada para la extinción de incendios. Se denomina comúnmente: "polvo seco", "polvo químico seco", "polvo químico" o "polvo polivalente". Su composición es a base de sales inorgánicas y aditivos.

- **LEY Y NORMATIVIDAD**

- NFPA 10
- NTC 652 2023
- NTC 4435
- NTC 2885
- NTC 1916

- **Fórmula Química:**

(NH4H2PO4): Fosfato monoamónico y Sulfato

- **Composición Química:**

  - Bicarbonato sódico.
  - Bicarbonato potásico.

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

- Cloruro potásico.
- Bicarbonato de urea-potasio.
- Fosfato monoamónico.
- Metales alcalinos.

- **Propiedades Generales**

  - Tamaño de partícula inferior a 500 micras.
  - Toxicidad nula, salvo si se produce una descarga masiva que puede producir problemas respiratorios y falta de visibilidad.
  - Mala conducción de la electricidad.
  - Puede ser utilizado a temperaturas inferiores a 60 ºC.

- **Propiedades Extintoras**

Enfriamiento

Absorbe una mínima cantidad de calor siendo su efecto despreciable.

Sofocación

En el caso del polvo polivalente ABC, al descomponerse por efecto del calor del incendio, produce ácido metafosfórico que aísla el combustible del comburente, siendo el efecto más importante de extinción en combustibles que arden produciendo brasa.

Inhibición

Cuando el agente extintor entra en contacto con las llamas libera una serie de compuestos que reaccionan con los radicales libres y detienen la reacción química. Este es el mayor efecto que consigue el polvo BC.

- **Tipos de Polvos Extintores**

  - Polvo convencional o BC para fuegos de tipo B y C. Está compuesto de bicarbonatos y sulfatos.
  - Polvo polivalente ABC para fuegos de tipo A, B y C. Está compuesto de fosfatos monoamónicos.
  - Polvos especiales para combatir fuegos del tipo D.

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

- **DISPOSICIÓN FINAL**

La disposición final que se le realizó al polvo químico seco PQS del mantenimiento de los extintores del SENA Regional Guaviare del Contrato **No. CO1.PCCNTR.7154417 DE 2024**, por ser un químico que no contiene sustancias que perjudican medio ambiente, se dispone en canecas plásticas y se mantienen bien tapadas para que este químico no se libere al medio ambiente y su disposición final se lleva a las instalaciones de bomberos del Municipio de San José del Guaviare, una vez la caneca este llena de este polvo químico.

Anexo fotografías del proceso de disposición final y hoja de seguridad.





Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5









Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

YORLY DAYANNA DIAZ G.

Suministro para el Sector Privado y Entidades del Estado
Nit. 1006799487-5

Atentamente,



YORLY DAYANNA DÍAZ GRAJALES
C. C. 1.006.799.487 de San José del Guaviare
Contratista

Barrio San Jorge I
Correo: yorlydayanna@gmail.com
Cel: 3135175383

HOJA DE SEGURIDAD

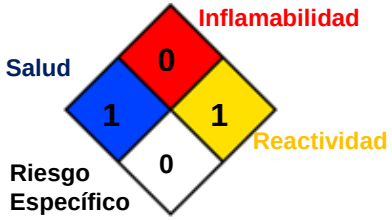
MPA-02-F-17-8 – Versión 2 – 25/02/2015

EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO (PQS) TIPO ABC 20 – 30 LIBRAS CON MANGUERA Y ABRAZADERA

IMAGEN PRODUCTO



SIMBOLO **NFPA** (NIVEL DE RIESGO)



Escala de Calificación de Riesgos

0 = Mínimo
1 = Ligero
2 = Moderado
3 = Serio
4= Severo

TELÉFONO DE EMERGENCIAS:

Línea Única de Emergencias	123
Cruz Roja Colombiana	132
Cuerpo Oficial de Bomberos	119

FICHA TÉCNICA

1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- **SINÓNIMOS:** Extintor Polvo Químico Seco - PQS o Multipropósitos.
- **FÓRMULA QUÍMICA:** Su ingrediente activo es el fosfato monoamónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor multipropósito. El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amonio y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. Compatible con espumas extintoras.
- **USOS DEL PRODUCTO**: Extinción de fuegos clase ABC.

El Polvo Químico Seco, son polvos de sales químicas de diferente composición. Se descomponen por el calor, combinándose con los productos de descomposición del combustible, paralizando la reacción en cadena, el polvo seco a base de fosfato monoamónico con efectividad en fuegos tipo A-B-C y B-C, lo que los hace indispensables en vehículos, oficinas, almacenes, fábricas, gasolineras y sitios con alto riesgo de incendio. Estos extintores son aptos para los siguientes tipos de combustibles

- Clase A: (Sólidos). Para incendios en los que están implicados materiales combustibles sólidos normales como madera, tejidos, viruta, papel, goma y numerosos plásticos que requieren los efectos térmicos del agua (enfriamiento), soluciones de agua, o los efectos envolventes de ciertos elementos químicos secos que retrasan la combustión.

- Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el

desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión.

- Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 kw, donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes.

- **INSTRUCCIONES DE USO:**

  - ✓ Ubique el extintor
  - ✓ Verifique si tiene presión
  - ✓ Rompa el sello de seguridad o pasador
  - ✓ Presione la válvula realizando una pequeña descarga de comprobación.
  - ✓ Acérquese a tres (3) metros aproximadamente de distancia del conato de incendio,
  - ✓ Dirija el chorro a la base de las llamas o del fuego con movimiento de barrido o forma de abanico.
  - ✓ Si debe retirarse del sitio, jamás de la espalda al conato de incendio.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

- **RIESGOS PRINCIPALES PARA LA SALUD:** Ninguno conocido MATERIAL NO PELIGROSO.

- **EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD**

  - **Inhalación:** En caso de liberación de polvo del producto pueden aparecer molestias como tos o estornudos.
  - **Ingestión:** No es un peligro en uso industrial.
  - **Contacto con los ojos:** El contacto directo, puede ocasionar enfriamiento e irritación.
  - **Contacto con la piel:** El contacto directo, puede ocasionar enfriamiento e irritación.

3. COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE COMPONENTES

Caracterización química:

Componente	Peso en % aproximado	Nivel de peligro	Límites de Exposición TLV
Agente Extintor: Fosfato Monoamónico	55 - 90	Ninguno	Ninguno
Elemento expulsor: Nitrógeno - 20% (1.152 cm3)	N.D.	Ninguno	Ninguno

N.D. Dato No Disponible

4. PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

- **Ojos:** Lave los ojos de inmediato con agua, si persiste la molestia, acuda al médico de inmediato.
- **Piel:** Lave el área afectada de inmediato, si existe sensación de quemadura por el frío, comezón, acuda a un médico de inmediato.
- **Ingestión:** Enjuagar la boca con agua y hacer beber mucha agua. En caso necesario solicitar asistencia médica Nunca de nada en la boca a una persona inconsciente o con convulsiones. EVITE EL VOMITO (riesgo de perforación). No administre nada si la víctima esta inconsciente. De aviso a las unidades de apoyo médico. Únicamente personal especializado deberá realizar lavado gástrico.

- **Inhalación:** Lleve a la víctima a un lugar con aire fresco, si no está respirando dar respiración artificial, LLAME INMEDIATAMENTE A SERVICIO DE EMERGENCIAS.

5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- **Punto de Inflamación:** Ninguno
- **Temperatura de autoignición** Ninguno
- **Limite bajo, de explosividad:** No aplica
- **Limite alto de explosividad**: No aplica
- **Peligros inusuales de Incendio y explosividad:** No aplica
- **Agente de extinción inadecuado:** Todos los agentes de extinción son adecuados.
- **Especial riesgo debido a la sustancia, sus productos de combustión o los gases que se forman:** Riesgo bajo. No debe inhalarse el producto ni sus subproductos de descomposición.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

- **Derrame o fuga:** Recuperar el polvo químico, poner en un recipiente adecuado, no rehusar.

- **Métodos de limpieza:** Recogerlo mecánicamente y colocarlo en un recipiente adecuado. Eliminar los restos con agua y jabón.

- **Referencia a otras secciones**
  Ver capítulo 7 para mayor información sobre una manipulación segura.
  Ver capítulo 8 para mayor información sobre el equipo personal de protección.
  Para mayor información sobre cómo desechar el producto, ver capítulo 13.

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

- **MANIPULACIÓN:**

- **Ventilación:** mantener los cilindros en temperatura estable.
- **Manejo:** Utilizar las mismas precauciones, que son utilizadas en cualquier cilindro y extinguidor, mantenerlos en áreas bien ventiladas con buena temperatura. Seguir las instrucciones del fabricante del cilindro o del extinguidor.

- **ALMACENAMIENTO:** Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar en área seca, con buena ventilación.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

- **Equipo de protección personal:** En lo posible usar ropa que cubra la piel que pueda estar expuesta durante el uso del producto (manga larga).
- Entrenamiento del personal en su uso.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado Físico	Polvo
Color	Amarrillo
Olor	Inholoro
Valor PH	(1% acuoso) 6.0-7.5
Punto de fusión	200°C
Densidad aparente	0.85-0.98g/cm3
Solubilidad (20°C)	Insoluble en agua

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- **Estabilidad:** Estable bajo condiciones normales de manipulación y uso.
- **Polimerización peligrosa:** No ocurrirá.
- **Condiciones a evitar:** Ninguna
- **Materiales a evitar:**
- **(Incompatibilidades)** No mezclar con diferentes tipos de agentes extintores en polvo.
- **Peligros de la descomposición del producto:** No disponible

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA: En general no son apreciables efectos tóxicos ni en la inhalación oral ni en el contacto con la piel.

Rutas de exposición: Inhalación.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

En general no contiene sustancias conocidas que perjudiquen el medioambiente

OTROS EFECTOS ADVERSOS: No existen más datos relevantes disponibles.

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

MÉTODOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

Recomendación: Evitar la descarga en drenajes o en el medioambiente, gestionar a través del proveedor que realiza las recargas y mantenimiento de los equipos contra incendios.

14. TRANSPORTE: Clasificado como NO PELIGROSO respecto de la regulación de trasportes.

15. OTRAS INFORMACIONES

Los datos contenidos en esta ficha son una guía para el usuario y están basados en diferentes bibliografías y experiencia. La información suministrada en esta ficha técnica no pretende garantizar las propiedades o características del producto, simplemente describe el producto desde el punto de vista de los requisitos de seguridad.

BIBLIOGRAFIA:
Ficha Técnica N° B012 - Extintor PQS – Protsein – www.google.com

Fecha Elaboración / Revisión: Marzo de 2015.

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7154417 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA E YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

En mi calidad de supervisor del CONTRATO CO1.PCCNTR.7154417 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7154417
OBJETO	Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18/12/2024
FECHA DE INICIO	20/12/2024
PLAZO INICIAL	30 treinta días sin superar el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
CC o NIT	1006799487
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1006799487
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSE DEL GUAVIARE
VALOR INICIAL	$19.350.000,00
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8124 del 17 de abril de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	347824 del 19 de diciembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$19.350.000,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$19.350.000,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN CARLOS CASTILLO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

MODIFICACIÓN NRO.	C01.CTRMOD.17858782 se prorroga el plazo de ejecución en TREINTA (30) días más
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	8124 del 17 de abril de 2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	347824 del 19 de diciembre de 2024

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7154417 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	Cumplió con la ejecución anexo documento informe del contratista.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Cumplió con la ejecución en las especificaciones técnicas del objeto de la oferta anexo documento informe del contratista.
3.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	El Desarrollo de este.
4. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar.	SI	Se anexa los soportes de certificados de paz y salvo en todo concepto y las planilla de seguridad social y parafiscales pagadas y actualizadas

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
NRO. DE PÓLIZA	**620-47-994000055495**		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	**19/12/2024**		
FECHA APROBACIÓN	**20/12/2024**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**18/12/2024**	**01/01/2027**	**$3.870.000,00**
Calidad del servicio	**18/12/2024**	**01/01/2026**	**$3.870.000,00**
Calidad del Bien	**18/12/2024**	**01/01/2026**	**$3.870.000,00**

Adición

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
NRO. DE PÓLIZA	**620-47-994000055495**		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	**30/12/2024**		
FECHA APROBACIÓN	**30/12/2024**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	**18/12/2024**	**01/01/2027**	**$3.870.000,00**
Calidad del Servicio	**18/12/2024**	**01/01/2027**	**$3.870.000,00**
Calidad del Bien	**18/12/2024**	**01/01/2027**	**$3.870.000,00**

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió en tiempo y el servicio de mantenimiento de extintores sin novedad alguna

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió a cabalidad con los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol anexo en los documentos para tramite de pago los certificados que lo sustentan

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de Supervisor Juan Carlos Castillo suscrito por EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

CONTRATO CO1.PCCNTR. 7154417 de 2024 mediante certificación emitida del día 30 de enero de 2025, la YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES, con Nit. 1006799487 certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, aporta soportes de planilla aportes en línea No 9478496090 pagada.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 12 de diciembre de 2024 a la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano la funcionaria María del Pilar Moreno Sandoval, que se designó como supervisor al funcionario Juan Carlos Castillo a partir del 18 de Enero de 2025.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció en documento firmado por el representante legal y el contratista lo siguiente:
PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha no tenemos pago alguno o parcial

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$19.350.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$19.350.000,00
Valor ejecutado	$19.350.000,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$19.350.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7154417 de 2024. En caso de no existir saldos y aplicar liquidación, la redacción será la siguiente: REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) Pagar a favor del contratista la suma de **Diez y Nueve millones trescientos cincuenta mil pesos m/cte ($19.350.000,00) Moneda Legal Y Corriente.**

Para constancia se firma 24 Febrero de 2025

JUAN CARLOS CASTILLO
Supervisor del contrato

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7154417 / 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES

Entre los suscritos, de una parte, GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ, domiciliado en San José del Guaviare, identificado con cedula nro. 79.923.171 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector de Centro G02, nombrado mediante Resolución No. 1-02434 del 20 de septiembre de 2024 y acta de Posesión 519 del 20 de septiembre de 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1972 de 2018, expedida por el Director General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES** identificada con C.C nro.1006799487, actuando como representante legal, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato No	CO1.PCCNTR.7154417 / 2024
Objeto	Contratar el mantenimiento y recarga de extintores del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
Valor Inicial del contrato	$ 19.350.000,00
Adición No 1	$ 00,0
Valor Total de Contrato	$ 19.350.000,00
Plazo de ejecución	30 treinta días sin superar el 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	18/12/2024
Fecha Inicial de terminación	31/12/2024
Modificación nro. 01	C01.CTRMOD.17858782 se prorroga el plazo de ejecución en TREINTA (30) días más

Fecha Final de terminación	30/01/2025
Contratista	YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
CDP NRO.	8124 del 17 de abril de 2024
CRP NRO.	347824 del 19 de diciembre de 2024
Garantía nro.	Aseguradora: **SOLIDARIA DE COLOMBIA** Número de póliza: **620-47-994000055495** Fecha de expedición: **19/12/2024 – 30/12/2024** Fecha de aprobación: **20/12/2024 – 30/12/2024**
Supervisor / Interventor	Juan Carlos Castillo Profesional G01

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Juan Carlos Castillo, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 19.350.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$0,00
Valor de las reducciones	
Valor final del contrato	$ 19.350.000,00
Valor ejecutado	$ 19.350.000,00

Valor pagado	$0,00
Valor por pagar	$ 19.350.000,00
Valor a liberar	$ 0,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del Contrato	$3.870.000,00	18/12/2024 01/01/2027
	Calidad del Servicio	$3.870.000,00	18/12/2024 01/01/2027
	Calidad del Bien	$3.870.000,00	18/12/2024 01/01/2027

6) Obligaciones pendientes

Con ocasión de las obligaciones establecidas en el contrato, aun después de liquidado el contrato el contratista se encuentra obligado a:

a) "No aplica"

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase de la entidad, así como en la plataforma www.colombiacompra.gov.co

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. Y SAN JOSE DEL GUAVIARE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA www.colombiacompra.gov.co. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.02.24 10:18:05 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
C.C 1.006.799.487
NIT. 1.006.799.487
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Juan Carlos Castillo – Profesional G01 Despacho Dirección Supervisor Contrato